

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2012-00051-00.

El demandado Eliseo Díaz Guevara, debe estarse a lo resuelto en auto de 10 de noviembre de 2020, en razón a que los descuentos aquí ordenados se han efectuado sin ninguna irregularidad, por lo tanto, el desembolso de los títulos consignados al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal, no conciernen a este trámite.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb3add4c4f9d0d5ab281105eed37b755023c97062b083b226d68bd1ad569a88a

Documento generado en 21/12/2020 01:28:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>